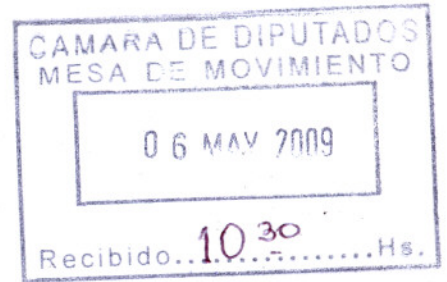


Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



EX.PTE. N° 22190-PE. MENSAJE N° 3596

SANTA FE, - 6 MAY 2009

ALA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley por el que se modifican los Artículos 1 y 2 de la Ley N° 12.109, que dispuso la donación de un inmueble propiedad de la Provincia a la Comuna de Clason, Departamento Iriondo, ubicado en esa localidad, solicitando la incorporación de una fracción de terreno, parte de la manzana 13, que no fuera requerida oportunamente.

La Ley 12.109 autorizó a la Comuna a permutar la manzana 5, que le donó, por los inmuebles de propiedad del Sr. Ovidio Ismael Pissinis, D.N.I. 6.034.391, identificados como lotes 108, 109, 23 y 24 de esa localidad, con el objetivo de lograr un reordenamiento urbanístico, teniendo en cuenta el acuerdo previo entre ambas partes. Pero, ese acuerdo previo incluía en la permuta parte de la manzana 13 y en consecuencia no se puede perfeccionar el acto jurídico autorizado por la Ley.

Es urgente la aprobación del presente proyecto atento que de acuerdo con la Ley 12109:

- a.- perfeccionada la permuta la Comuna de Clason transferirá los lotes 108 y 109 a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para ser destinados a la construcción de 20 viviendas;
- b.- inscripto el dominio a favor de la Comuna de los lotes 23 y 24, está autorizada a donarlos al Club de la localidad, con cargo de ser utilizados a los fines de la Institución.

Las acciones descriptas se ven postergadas desde el año 2003, debido a que la comuna no recibió la donación del terreno que se pretende incorporar.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Se acompaña el expediente N° 00103-0032728-8
del registro del Sistema Provincial de Información de Expedientes.

Dios guarde a V. H.

cus


ANTONIO JUAN BONFATTI
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL
ESTADO




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Modificanse los Artículos 1 y 2 de la Ley N° 12.109, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Dónase a la Comuna de Clason, Departamento Iriondo, los inmuebles propiedad del Superior Gobierno de la Provincia ubicados en el citado distrito, que se describen a continuación:

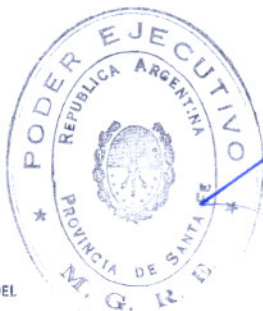
- a) Lote identificado como polígono C, parcela 42, Partida Impuesto Inmobiliario 186953/0000, con una superficie de 11660 m², cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General al Tomo 17, Folio 122, Número 12555, departamento Iriondo.
- b) Parte de la Manzana 13, Partida Impuesto Inmobiliario 14-01-00940159/0000, con una superficie de 5830 m² cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General al Tomo 17, Folio 122, Número 12555, departamento Iriondo."

"Artículo 2.- Efectivizada la transferencia a favor de la Comuna de Clason, autorizase a la misma a permutar dichos inmuebles por otros de propiedad del señor Ovidio Ismael Pissinis, D.N.I. 6.034.391, inscriptos en el Registro General al Tomo 219, Folio 66, N° 134424 en fecha 26/07/1988, Departamento Iriondo e identificados como:

- a) lotes 108 y 109, Partida Impuesto Inmobiliario N° 186921/00 superficie según título 4664 m²;
- b) lotes 23 y 24, Partida Impuesto Inmobiliario N° 186922/00, superficie según título 10.482,34 m² cada uno.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ANTONIO JUAN BONFATTI
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL
ESTADO



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE